

# NEWSLETTER ABRIL 2022



Programa de incentivos para energías renovables



Ayudas eficiencia energética



Régimen de ayudas para empresas de alto consumo de energía



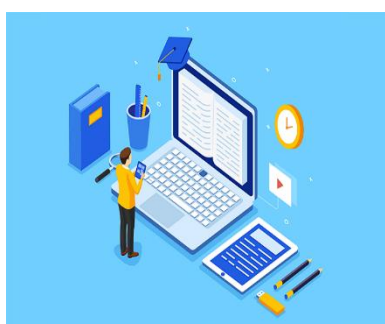
Línea Directa de Innovación



Programa Kit Digital



Aprobación PERTEs



Ayudas para la formación población activa



Programa LIFE de la Unión Europea



Registro PERTE



# PROGRAMAS DE INCENTIVOS AL AUTOCONSUMO DE ENERGÍAS RENOVABLES

## Ayudas para la ejecución de diversos Programas de Incentivos al autoconsumo de energías renovables

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado ayudas para la ejecución de diversos Programas de Incentivos al autoconsumo de energías renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Objetivo

La finalidad de esta ayuda es promover el despliegue e integración de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores consumidores, fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento de fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la «descarbonización» de distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados por el PNIEC 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético.

### Para los Programas 1, 2 y 3:

- Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo, entre otros:
- Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs).
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- Los destinatarios últimos del programa de incentivos 1 deberán desempeñar su actividad dentro de una Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S. Siempre que no sean administraciones públicas.

### Para los Programas 4 y 5:

- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas.



- Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.
- Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Comunidades de propietarios.
- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

### Proyectos subvencionables

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 3:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

### ¿Qué tipo de ayuda es?

Subvención a fondo perdido y se rige por libre competencia.

### Plazo de solicitud

Se podrán presentar solicitudes en las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, desde la fecha establecida en sus respectivas convocatorias **hasta el 31 de diciembre de 2023**.



# AYUDAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y EN GRAN EMPRESA.

## Eficiencia Energética en Pyme y en Gran Empresa del sector industrial

### Objetivo

Facilitar la implementación de las medidas de ahorro y eficiencia energética que resulten propuestas por las auditorías energéticas de las instalaciones industriales, con el fin de reducir el consumo de energía en los procesos industriales, bien mediante la sustitución de equipos, o bien, a través de la implantación de sistemas de gestión energética.

### Beneficiarios

PYME o gran empresa, en instalaciones del sector industrial

### Tipo de ayuda

Subvención a fondo perdido

### Dotación de la ayuda

2.784.347,89 €

### Gastos subvencionables

- La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20% de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones.
- Los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte, los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios ligados a la ejecución del proyecto, así como los costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto.
- Los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación, necesarias para presentar la solicitud: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., llevadas a cabo con fecha posterior a la entrada en vigor de la convocatoria correspondiente de las CCAA.
- En el caso de PYME: auditoría energética que haya realizado como consecuencia de la obligación impuesta por el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, transpuesta por Real Decreto 56/2016, que obliga a su realización a más tardar el 5 de diciembre de 2015 y como mínimo cada cuatro años a partir de la fecha de su realización.

### Plazo de solicitud

Hasta el 30/06/2023 o agotamiento de los fondos

# LA COMISIÓN APRUEBA UN RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESPAÑA PARA COMPENSAR A LAS EMPRESAS CON UN ELEVADO CONSUMO DE ENERGÍA

La Comisión aprueba un régimen de ayudas de España de 2 900 millones de euros para compensar a las empresas con un elevado consumo de energía por los costes de las emisiones indirectas.

La Comisión Europea ha aprobado, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen de España para compensar parcialmente a las empresas con un elevado consumo de energía por el aumento de los precios de la electricidad resultante de los costes de las emisiones indirectas en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE.

Este régimen de ayudas pretende reducir el riesgo de que las industrias con un alto consumo energético trasladen la producción a otros países ajenos a la Unión Europea con unos objetivos climáticos menos ambiciosos. De esta forma, se promoverá una de descarbonización rentable de la economía, en línea con los objetivos del Pacto Verde protegiendo así la competencia en el mercado único. El objetivo es, por tanto, reducir el riesgo de fuga de carbono, mediante la compensación de parte de los altos costes a los que están sometidos este tipo de empresas, especialmente debido al incremento del precio de la electricidad.

El programa de ayudas notificado por España contará con un presupuesto total estimado de 2 900 millones de euros y, cubrirá parte del aumento de los precios de la electricidad derivado del impacto de los precios del carbono en los costes de generación de electricidad (denominados «costes de emisiones indirectas») asumidos entre 2021 y 2030. La compensación se concederá a las empresas admisibles mediante el reembolso parcial de los costes de las emisiones indirectas asumidos el año anterior y un pago final que se realizará en 2031. El importe máximo de la ayuda será, por lo general, igual al 75 % de los costes de las emisiones indirectas en que se haya incurrido. Sin embargo, en algunos casos, el importe máximo de la ayuda puede ser más elevado para limitar los costes restantes de las emisiones indirectas al 1,5 % del valor añadido bruto de la empresa. El importe de la ayuda se calcula sobre la base de valores de referencia de consumo eficiente de electricidad, que garantizan que se anima a los beneficiarios a ahorrar energía.

Para poder optar a una compensación, las empresas tendrán que seguir determinadas recomendaciones de auditoría energética, cubrir al menos el 30 % de su consumo de electricidad con fuentes sin emisiones de carbono (a través de instalaciones de generación de energía renovable in situ, acuerdos de compra de energía sin emisiones de carbono o garantías de origen), o invertir al menos el 50 % del importe de la ayuda en proyectos que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero de sus instalaciones. Los beneficiarios deberán cumplir una de esas obligaciones en un plazo de tres años a partir de la concesión de la ayuda.

# LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN DEL CDTI - PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## Objetivo

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica llevados a cabo por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo. Por tanto, están diseñados para alcanzar con facilidad los objetivos previstos, tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión. De modo que, lo que se pretende es reforzar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes.

## Beneficiarios

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

## Líneas de actuación subvencionables

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Los proyectos deberán tener una duración de entre 6 y 18 meses, y abordar un único hito.

## Cobertura de la subvención

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

## Plazo de la convocatoria

Abierta todo el año



# PROGRAMA KIT DIGITAL – AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS

## Red.es pone en marcha la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de pequeñas empresas

Red.es ha lanzado la convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), que tiene por objeto la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado.

Esta iniciativa está inmersa en la inversión 3 del componente número 13 del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (Impulso a la pyme), en línea con el «Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025», que recoge reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios, así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Entre las actuaciones o proyectos de dicha inversión, se encuentra el denominado «Kit Digital», dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros para la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y autónomos.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa, mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva y, consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de **una o varias soluciones de digitalización** de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme. Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Para considerarse **mejora funcional**, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La solución debe ser completamente nueva y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras
2. Que la solución sustituida no cumpliera con alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

El importe total de las ayudas destinadas a esta convocatoria asciende a 500M€, pudiendo obtenerse un máximo de 12.000€ de ayuda por beneficiario. El plazo de ejecución de las Categoría de Soluciones de Digitalización que se vaya a prestar no deberá exceder a los 12 meses.

### Plazo de presentación de la solicitud

**Fecha de inicio:** 15/03/2022 - 11:00

**Fecha de fin:** 15/09/2022 - 11:00



## PERTE Aeroespacial



## PERTE de digitalización del ciclo del agua



## PERTE Para la Industria Naval.



# Aprobación de los proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTEs)

## PERTE para la industria naval

El reto fundamental de este PERTE es diversificar el sector naval hacia nuevos productos, su digitalización, la mejora de su sostenibilidad medioambiental y la capacitación de sus empleados. Busca llegar al conjunto de la cadena de valor del sector, dando apoyo a los participantes en cada una de las fases desde el personal investigador y el mundo académico hasta los proveedores y prestadores de servicios en un ecosistema empresarial en el que tiene cabida desde empresas emergentes (*start-up*), pymes y grandes compañías. Fue aprobado en el Consejo de Ministros del 15 de marzo de 2022.

## PERTE Aeroespacial

Engloba un conjunto de actuaciones orientadas a mejorar y generar capacidades tecnológicas e industriales en el sector aeroespacial, así como avanzar en un mejor posicionamiento estratégico de la industria radicada en España en campos clave del sector aeronáutico y espacial. En el ámbito del sector aeronáutico este PERTE financiará actividades de I+D+I que generen un efecto de arrastre sobre toda la cadena de valor. En el área de espacio, el PERTE persigue el establecimiento de un programa de tecnología espacial que genere nuevas capacidades innovadoras e industriales propias y que, aporte servicios relacionados con el medioambiente y la cohesión del territorio. Fue aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022.

## PERTE de digitalización del ciclo del agua

Transformará y modernizará los sistemas de gestión del agua, tanto para el ciclo urbano del agua, como para el riego y los usos industriales. Permitirá mejorar la eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro de agua y, por tanto, ahorrar en el consumo de agua y energía. Asimismo, aumentará la seguridad del suministro de agua y contribuirá a la seguridad de las infraestructuras hidráulicas, especialmente de las presas y embalses. Fue aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022. El PERTE aportará un conocimiento transparente y completo de los usos del agua, la calidad del recurso y la gestión de las infraestructuras del sector. Incluirá:

- Un completo plan de digitalización de la gestión del agua en España.
- El desarrollo de un plan integral de formación en TIC.
- La creación de un banco de datos compartido.
- La incorporación de técnicas de *big data* para la gestión de datos del agua, y la analítica avanzada para la planificación y toma de decisiones de gestión.
- La ampliación del uso de recursos digitales con imágenes captadas desde drones o desde satélites y la promoción de contadores inteligentes tanto en el ciclo urbano como en el riego.
- Un plan de ciberseguridad.



# AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA

## Convocatoria de ayudas para empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro

Los **objetivos** de estas ayudas de cara a sus participantes son:

- Para las empresas la formación de sus trabajadores vinculados mediante una relación laboral, que permita la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.
- Para entidades sin ánimo de lucro la formación de personas en situación de desempleo y/o en situación de especial vulnerabilidad.
- También la organización de procedimientos previos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

### Beneficiarios

- Empresas.
- Agrupaciones empresariales, consorcios, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas.
- Entidades sin ánimo de lucro.

### Características de la formación

La formación que se programe se adaptará, prioritariamente, a las necesidades de cualificación y recualificación de los trabajadores de las empresas, aunque también se podrá programar formación de ámbito transversal relativa a digitalización aplicada o a la sostenibilidad medioambiental, fundamentalmente. Se considerará prioritaria la formación en sectores emergentes. La formación prioritaria destinada a personas desempleadas será la de sectores emergentes. Las acciones formativas tendrán una duración de entre 30 horas mínimo y 60 horas máximo y deberán identificar en sus contenidos formativos la Unidad o Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a las que se asocian.

- **Sectores emergentes:**
  - Nueva tecnología avanzada de la información
  - Fabricación mecánica automatizada y robótica
  - Equipos aeronáuticos
  - Equipo de transporte ferroviario moderno
  - Vehículos basados en energía y equipos nuevos
  - Maquinaria agrícola
  - Nuevos materiales
  - Biofarmacia y productos médicos avanzados.
  - Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores
  - Hostelería y turismo

Plazo de presentación de solicitudes hasta el **30 de abril de 2022**



## Nueva convocatoria del Programa LIFE de la Unión Europea

El Programa LIFE es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente y a la acción por el clima. Desde 1992, se han aprobado más de 900 proyectos LIFE en España (5.400 en toda la UE), con un presupuesto total de 1.555 M€ y una contribución de la UE de 781 M€ (9.000M€ en toda la UE, con una contribución total de la UE de más de 6.500 M€).

LIFE apoya a entidades grandes y pequeñas, públicas y privadas, establecidas en Europa. La Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructura y Medio Ambiente (CINEA) ha publicado las fechas previstas para la próxima convocatoria LIFE 2022. Esta nueva convocatoria seguirá siendo a una única fase, a excepción de los Proyectos Estratégicos Integrados (SIPs) y Proyectos Estratégicos de Naturaleza (SNAPs), que se mantendrán con su procedimiento habitual de dos fases.

El programa LIFE abarca los siguientes ámbitos:

- Naturaleza y biodiversidad
- Economía circular y calidad de vida
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Transición hacia las energías limpias

Las fechas clave que se manejan para esta convocatoria son las siguientes:

- Apertura de la Convocatoria LIFE 2022: se espera que para el 17 de mayo de 2022 estén publicadas las diferentes convocatorias de propuestas LIFE en el portal único de la Unión Europea: [Funding & Tenders](#).
- Cierre de la Convocatoria LIFE 2022:
  - Proyectos de acción normales (SAPs) para los Subprogramas de Economía Circular y Calidad de Vida, Naturaleza y Biodiversidad y Mitigación del Cambio Climático y Adaptación al mismo: 4 de octubre de 2022.
  - Otras Acciones (OAGs) para el Subprograma de Transición hacia las Energías Limpias (CET): 16 de noviembre de 2022.
  - Proyectos estratégicos integrados (SIPs) y Proyectos estratégicos de naturaleza (SNAPs):
    - Nota conceptual: 8 de septiembre de 2022.
    - Propuesta completa: 7 de marzo de 2023.
  - Proyectos de asistencia técnica (TAPs) para la preparación de SIPs y SNAPs: 8 de septiembre de 2022.
  - Subvenciones de funcionamiento para entidades sin ánimo de lucro (SGA OG): 21 de septiembre de 2022.



## Creación del Registro PERTE

Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) son una nueva figura de colaboración público-privada creada por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los PERTE son **proyectos de carácter estratégico** con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española, con un alto componente de colaboración público-privada y transversales a las diferentes administraciones.

Son una nueva figura, con vocación de permanencia, concebida como un mecanismo de impulso y coordinación de proyectos muy prioritarios, especialmente complejos o en los que exista un claro fallo de mercado, externalidades importantes o una insuficiente iniciativa o capacidad de inversión por parte del sector privado. Su objetivo es contribuir a una gestión ágil y eficiente de los fondos y reforzar aquellos proyectos que contribuyan claramente a la **transformación de la economía española**.

El tamaño y el número de actores potencialmente implicados en los PERTE recomienda definir una gobernanza singular que permita a los distintos actores participar en la toma de decisiones con la **transparencia y la rendición de cuentas** que exige el sector público. Asimismo, todas las entidades interesadas deberán suscribir una serie de normas comunes para su acreditación en el nuevo Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE.

Los PERTE son aprobados por el Consejo de Ministros a partir de criterios objetivos y transparentes, la Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.